



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 654/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 142/2018.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun.

Ejecutado: Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 142/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun frente a Fogasa y Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

En Madrid, a 24 de julio de 2018.

Parte dispositiva. –

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun, frente a la demandada Pavidan 1922, S.L., parte ejecutada, por un principal de 939,16 euros, más 93,91 euros del 10% de mora y 47 euros y 939 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2503-0000-64-0142-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, D/D.<sup>a</sup> Ángela Mostajo Veiga.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de julio de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)